

**Ejemplar:** 1 peseta  
**Atrásado:** 3  
**Suscripción año 150**

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1959

**Precio de inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JEFATURA PRVINCIAL DE GANADERIA  
 CIRCULAR

701

Habiendo hecho su aparición la Peste Porcina Africana en las provincias limítrofes de Alava y Navarra y, dada la importancia que esta enfermedad tiene por su mortalidad, falta de medios farmacológicos y biológicos para luchar contra ella y la fácil difusión con un comercio pecuario normal, esta Jefatura, con el fin de evitar la propagación de la epizootia en esta provincia, le ordena la cumplimentación más exacta de las siguientes medidas:

1.º) Estando suprimido el comercio pecuario de la especie porcina en las provincias de Alava y Navarra, así como las ferias y mercados, queda terminantemente prohibida la salida de animales de la citada especie para dichas provincias y la entrada de éstas de los procedentes de aquellas, absteniéndose de extender Guías de Origen y Sanidad Pecuaria con destino a las ya citadas provincias.

2.º) Cualquier expedición que sea localizada en esta provincia y que carezca de Guía de Origen y Sanidad, o sea sospechosa de proceder de zonas en las que se haya declarado la Peste Porcina Africana, será inmediatamente acantonada, llevándose a cabo tal medida durante un período de veinte días, y, procediéndose a tomar las medidas precisas para investigar si los animales en período de incubación en cuanto a la enfermedad (mediante termometría), dando cuenta urgentemente a esta Jefatura Provincial de Ganadería y corriendo los gastos que se ocasionen por cuenta de los dueños de los animales.

3.º) Por los Veterinarios Titulares se llevará el más riguroso control de los efectivos porcinos de sus respectivos partidos, recordándose a tal efecto la obligación de extremar la vigilancia sanitaria e informando a la Jefatura de Ganadería en caso de de anomalía.

4.º) Por los Veterinarios Interventores de Fábricas de Embutidos se llevará un control riguroso de procedencia de las carnes foráneas de la especie porcina, debiendo intervenir los procedentes de Alava y Navarra de cualquier otra zona donde esté declarada la Peste Porcina Africana.

5.º) Se faculta a la Jefatura Provincial de Ganadería para que dé las normas complementarias para el mejor desarrollo de cuanto antecede

6.º) Los Alcaldes, Veterinarios, Guardia Civil y demás autoridades dependientes de la mía, velarán, cada uno en su actividad, por el más estricto cumplimiento de cuanto ha sido ordenado.

7.º) El incumplimiento de cuanto en esta Circular se expone será sancionado de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. muchos años. Logroño, 27 de abril de 1961.

El Gobernador Civil  
 RAMON CASTILLA PEREZ

756

Imp. Provincial

## Administración de Justicia

ANUNCIO

699

D. Conrado Jiménez Gallardo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Calahorra.

HAGO SABER:

Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 15 de abril de 1961 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz se celebrará al día siguiente hábil, una vez transcurridos 15 días hábiles al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial, en los locales del Juzgado, y a las once de la mañana.

Deudores de Pradejón

Antonio Miranda Iñiguez, Las Estaquillas, de 20 áreas 20 centiáreas, valor de subasta 371,60 ptas.

Julián Ezquerro Fernández, La Careta, de 56 áreas 90 centiáreas, 1.037,80 pesetas.

El mismo, La Plana, de 35 áreas 40 centiáreas, 651,40 pesetas.

El mismo, Cabezorroyos, de 30 áreas 80 centiáreas, 566,80 ptas.

Moisés García Orío Planillas, 23 áreas 70 centiáreas, 1.450,40 pesetas.

Elías Lavega Ezquerro, Planillas Altas 17 as. 30 cas., 1.078,60 ptas.

El mismo, La Careta de 25 áreas 20 centiáreas, 91,60 ptas.

Elvira Sáenz Lestau, La Plana de 65 áreas, 1.196 pesetas.

Feliciano San José Ezquerro,

Cantarroyuela de 22 áreas 20 centiáreas, 1.345,40 pesetas.

Lázaro Santos Arnedano, La Maja, 58 áreas 60 centiáreas, 1.078,20 pesetas.

María Ezquerro Heras, Rapose-ras, 40 áreas 70 centiáreas 2.466,40 pesetas.

La misma, Hoyo Babute, 4 áreas 60 centiáreas, 278,80 pesetas.

La misma, Paso de los Toros de 24 áreas 60 centiáreas, 452,60 ptas.

La misma, Majavacas, 15 áreas 171 pesetas

Justa Benito Garbayo, Salobral, 74 áreas 70 centiáreas 1.374,40 pesetas.

Herederos de Guillermo González Palacios, Majavacas de 11 áreas 20 centiarias 206 pesetas.

Los mismos, Majavacas, de 13 áreas 80 centiáreas 35'80.

Los mismos, Majavaca de 23 áreas 262'20.

Los mismos, Salobral de 34 áreas 625'60.

Eulalia Benito Garbayo, Majavacas 33 áreas 80 centiáreas 622.

La misma, Majavacas 53 áreas 975'20.

La misma Plana Baja 13 áreas 40 centiáreas 812 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en esta oficina recaudatoria hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante veddrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—No existiendo títulos de dominio inscritos de las fincas comprendidas en el anuncio, la condición 1.<sup>a</sup> queda sin efecto y los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios esta-

blecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de 2 meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Otra.—Los deudores que sea forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir notificaciones en la localidad, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Pradejón, 19 de abril de 1961.

El Recaudador,

729

## Tesorería de Hacienda

692

Itinerario de cobranza correspondiente al segundo trimestre del actual año 1961, comprensivo de las Zonas de la provincia

### ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Licencia Fiscal (Impuesto Industrial), Rendimientos del Trabajo Personal y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1.<sup>o</sup> de junio, ambos inclusive, con las advertencias siguientes:

La cobranza de los recibos se realizará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los treinta y un días primeros del plazo indicado.

Los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos al intentarse el cobro a domicilio, podrán hacerlos efectivos, sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación, Duquesa de la Victoria 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias.

La obtención de pago en dos trimestres consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado el Recaudador de efectuarlo en lo sucesivo, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Los contribuyentes que dejasen transcurrir el 10 de junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100, si realizasen el pago durante los días 21 al 30 de junio, ambos inclusive.

### Zona de Alesanco

Alesanco, 1 de mayo al 10 de junio.  
Azofra, 4 de mayo.  
Badarán, 9 y 10.  
Baños de Río Tobía, 5 y 6.  
Berceo, 10.  
Bobadilla, 5.  
Canales de la Sierra, 16.  
Canillas, 2.  
Cañas, 2.  
Cárdenas, 12.  
Cordován, 12.  
Estolío, 9.

Hormilla, 17.  
Hornilleja, 16.  
Mansilla, 16.  
Matute, 6.  
San Millán de la Cogolla, 8.  
Tobia, 5.  
Torrecilla sobre Alesanco, 3.  
Villar de Torre, 2.  
Villarejo, 2.  
Villavelayo, 16.  
Villaverde, 5.

### Zona de Alfaro

Aldeanueva de Ebro, 12, 13 y 15 mayo.  
Alfaro, 1.<sup>o</sup> de mayo al 10 de junio.  
Rincón de Soto, 8, 9 y 10 de mayo.

### Zona de Arnedo

Arnedo, 1.<sup>o</sup> de mayo al 10 de junio.  
Arnedillo 18 de mayo.  
Bergasa, 19.  
Bergasillas, 20.  
Corera, 13.  
Enciso, 3.  
Galilea, 16.  
Herce, 17.  
Molinos, 9 y 10.  
Munilla, 4.  
Muro de Aguas, 5.  
Poayales, 2.  
Prejano, 6.  
Quel, 29 y 30.  
Redal, 12.  
Robres del Castillo, 31.  
Santa Eulalia, 20.  
Tudelilla, 23 y 24.  
Turruncún, 27.  
Villa de Ocón 8.  
Villar de Arnedo, 25 y 26.  
Villarroya, 27.  
Zarzosa, 17.

### Zona de Calahorra

Alcanadre, 12 y 13 de mayo.  
Ausejo, 19.  
Autol, 17 y 18.  
Calahorra, 1.<sup>o</sup> de mayo al 10 de junio.  
Pradejón, 23 y 24 de mayo.

### Zona de Cervera

Aguilar, 3, 4, 5 y 6 de mayo.  
Cervera, 1.<sup>o</sup> de mayo al 10 de junio.  
Cornago 12 y 13 de mayo.  
Grávalos, 2 de mayo.  
Igea, 8, 9 y 10.  
Navajún, 20.  
Valdemadera, 20.

### Zona de Haro

Abalos, 18 de mayo.  
Anguciana, 12.  
Briñas, 16.  
Briones, 4 y 5.  
Casalarreina, 22 y 23.  
Castañares, 12 y 13.  
Cellorigo, 2.  
Cihuri, 12.  
Cuzcurríta, 15 y 16.  
Foncea, 3 y 4.  
Fonzaleche, 5 y 6.  
Galbarrull, 9.  
Gimileo, 17.  
Haro, 1.<sup>o</sup> de mayo al 10 de junio.  
Ochánduri, 10 de mayo.  
Ollauri, 17.  
Rodezno, 13.  
Sajazarra, 16 y 17.  
San Asensio, 8, 9 y 10.  
San Vicente, 19 y 20.  
Tirgo, 16.  
Treviana, 22 y 23.  
Villalba, 6.  
Zarratón, 25 y 26.

## Zona de Nájera

Alesón, 16 de mayo.  
 Anguiano, 9 y 10.  
 Arenzana de Abajo, 5.  
 Arenzana de Arriba, 12.  
 Bezares, 12.  
 Brieua, 6.  
 Camprovín, 19.  
 Castroviejo, 17.  
 Huercanos, 8.  
 Ledesma, 2.  
 Manjarrés, 16.  
 Nájera, 1º de mayo al 10 de junio.  
 Pedroso, 1 de mayo.  
 Santa Coloma, 17.  
 Tricio, 4.  
 Uruñuela, 18.  
 Ventosa, 3.  
 Ventrosa, 6.  
 Viniegra de Abajo, 6.  
 Viniegra de Arriba, 6.

## Zona de Santo Domingo

Bañares, 16 y 17 de mayo.  
 Baños de Rioja, 15.  
 Cidamón, 6.  
 Cirueña, 8.  
 Corporales, 12.  
 Ezcaray, 21 y 22.  
 Grañón, 9 y 10.  
 Hervías, 18 y 19.  
 Herramélluri, 5.  
 Leiva, 4.  
 Manzanares, 20.  
 Ojacastro, 6.  
 Pazuengos, 16.  
 San Millán de Yécora, 16.  
 Santo Domingo, 1º de mayo al 10 junio  
 San Torcuato, 6 de mayo.  
 Santurde, 2.  
 Santurdejo, 3.  
 Tormantos, 3.  
 Valgañón, 22.  
 Villalobar, 4.  
 Villarta-Quintana, 5.  
 Zorraquin, 22.

## Zona de Torrecilla

Almarza, 22 de mayo.  
 Ajamil, 24.  
 Cabezón, 24.  
 Gallinero, 22.  
 Hornillos, 22.  
 Jalón, 24.  
 Laguna, 24.  
 Larriba, 23.  
 Luezas, 23.  
 Lumbreras, 22.  
 Montalvo, 25.  
 Muro, 24.  
 Nestares, 23.  
 Nieva, 23.  
 Ortigoas, 23.  
 Pinillos, 23.  
 Pradillo, 22.  
 Rabanera, 24.  
 Rasillo, 23.  
 La Santa, 25.  
 Santa María, 25.  
 Soto, 25.  
 San Román, 25.  
 Torrecilla, 1º de mayo al 10 de junio.  
 Terroba, 25 de mayo.  
 Torre, 24.  
 Trevijano, 25.  
 Villanueva, 22.  
 Viloslada, 22.

## Zona de Villamediana

Agoncillo, 6 de mayo.  
 Albelda, 18 y 19.  
 Alberite, 9 y 10.  
 Arrúbal, 18.

Canicero, 12 y 13.  
 Clavijo, 9.  
 Daroca, 6.  
 Entrena, 6 y 8.  
 Fuenmayor, 12 y 13.  
 Hornos, 6.  
 Lagunilla, 17.  
 Lardero, 6 y 8.  
 Leza, 20.  
 Medrano, 6.  
 Murillo, 16 y 17.  
 Nalda, 18 y 19.  
 Navarrete, 8 y 9.  
 Ribafrecha, 20.  
 Santa Engracia, 16.  
 Sojuela, 6.  
 Sorzano, 9.  
 Sotés, 9.  
 Torremontalvo, 18.  
 Viguera, 10.  
 Villamediana, 20.  
 Zenzano, 20.  
 Capital de la Zona: Logroño.—Doctores Castroviejo, 17-1º — Del 1º de mayo al 10 de junio.

Los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas durante los días en que el Recaudador haya permadecido realizando la cobranza en cada localidad, podrán hacerlas efectivas sin recargo alguno, durante los días 1 al 10 de junio en la cabecera de la Zona respectiva.

En las cabeceras de Zona, incluso en la de la Capital, la Oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días, durante las horas de 9 a 13, excepto los días 1 al 10 de junio, en que además de las citadas horas, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente como horas extraordinarias en los días 21 al 30 de junio, ambos inclusive, para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos con el recargo del 10 por 100 solamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 y 75 del vigente Estatuto de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1 de mayo al 10 de junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus débitos del 21 al 30 de junio, ambos inclusive, solo satisfarán como recargo el 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del 1 de julio próximo.

El Tesorero de Hacienda.

*Benito Rioja,*

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

*Antonio Valero,*

748

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA SEMANA

Relación de precios máximos de venta en amaten y de all, de los productos que se indican, los que una vez aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han de tener vigencia en esta capital y provincia durante el curso de la semana comprendida del 1 al 7 de mayo, ambos inclusive:

Artículos	Amacén	Detail
Manzanas	14'00	16'00
Acelgas	1'50	2'25
Espinacas	4'00	5'00
Repollo	1'50	2'25
Coliflor	2'00	3'25
Cebollas	4'25	5'00
Judías verdes	10'00	12'00
Lechugas	1'75	2'50
Zanahorias	4'00	5'00
Guisantes	6'00	8'00

Como ya se indica, dichos precios son máximos, referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 29 de abril de 1961.

El Gobernador Civil,

749

## ANUNCIOS OFICIALES

## EDICTO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Valores Independientes y del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1960 queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar. Canales de la Sierra, 18 de abril de 1961.

El Alcalde,

ANUNCIO

672

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a efectos de que pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo que previene el artículo 104 del Reglamento de Población.

Autol a 6 de abril de 1961.

El Alcalde

698

ANUNCIO

691

A efectos de cuanto determina el art.º 284 apartado c del Reglamento de Haciendas Locales vigentes se anuncia por plazo de 15 días los siguientes proyectos de contrato de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y el Ayuntamiento de Nájera, conforme previamente tiene acordado por unanimidad ésta Corporación y que son los siguientes:

Proyecto de contrato nº 1.—La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja concede un préstamo corporativo a éste Ayuntamiento por la cantidad de 5.127.020'02 ptas. céntimos, para construcción de viviendas de renta limitada y de renta limitada subvencionadas, previa la correspondiente y preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda, por plazo de 20 años, al interes del 5 por 100 anual más el 0'50 por 100, también anual, pagaderos una y otra por semestres vencidos.

Como garantía de éste préstamo se afectarán los ingresos que éste Ayuntamiento obtenga o pueda obtener por impuestos municipales como arbitrios sobre la riqueza rústica, tasas sobre servicios de alcantarillado, inspección de alimentos, y en general todos aquellos ingresos corporativos que no se hallen ya afectos a otras responsabilidades.

Proyecto de contrato nº 2.—La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja prestará al Ayuntamiento de Nájera la cantidad de 4.067.980 ptas. al interés del 5'50 por 100 anual, pagaderos por semestres anticipados más el 0'25 por 100 del capital de éste préstamo en concepto de gasto por una sola vez en concepto de tramitación del expediente incoado para la concesión del mismo con un plazo de amortización de 20 años, y en garantía de las obligaciones que contrae el Ayuntamiento constituirá primera hipoteca, sobre las viviendas que con el mismo se han de construir a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Proyecto de contrato nº 3.—La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja prestará al Ayuntamiento de Nájera la cantidad de 1.418.782'49 pesetas, céntimos al interes, del 5'50 por 100 anual, pagadero por semestres anticipados y por plazo de 20 años, siendo las principales características de esta operación de crédito

las mismas que se han señalado en el proyecto de contrato de préstamo nº 2

Lo que se anuncia para general conocimiento y al objeto de que durante el plazo señalado anteriormente de 15 días puedan presentarse en las oficinas Municipales, cuantas reclamaciones estimen convenientes las personas a quienes pueda afectar.

Nájera a 24 de abril de 1961.

El Alcalde,

746

ANUNCIO

690

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario nº 1 del año 1961, formado para construcción de 56 viviendas de renta limitada y 144 de renta limitada subvencionadas, queda expuesto al público el proyecto en la Secretaría Municipal por término de 15, a fin de que si lo creen necesario puedan formular las reclamaciones los habitantes del término, en este Ayuntamiento por las causas indicadas en el artº 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Nájera, 24 de abril de 1961.

El Alcalde

744

ANUNCIO

689

Habiendo sido aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad los proyectos técnicos de construcción de dos grupos de viviendas, en San Lázaro, el primero de 56 de renta limitada y el segundo de 144 viviendas de renta limitada subvencionadas, comprensivos de memoria, planos, estado pe mediciones y presupuesto, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en los concursos-subastas correspondientes

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y para que en el plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio puedan presentarse en las oficinas municipales durante las horas de despacho al público cuantas reclamaciones crean pertinentes, por las personas interesados en ello.

Nájera, 26 de abril de 1961.

El Alcalde

745

ANUNCIO

679

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, de Valores Independientes y del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del n.º 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente y durante el plazo de 15 días y a efectos de reclamaciones estará expuesto el Padrón Municipal de habitantes del año 1960.

Gimileo 15 de abril de 1961.

El Alcande

760

EDICTO

693

aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones para la subasta que ha de anunciarse para las obras de pavimentación de las calles de la Villa, queda este expuesto en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

San Asens o 26 de abril de 1961.

El Alcalde

750

ANUNCIO

686

El día 17 de mayo y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar, en este Ayuntamiento la subasta de 84 hayas, con 126 m3 de madera y 54 m3 de leña gruesa»

Viniegra de arriba 24 de abril de 1961,

El Alcalde

741

EDICTO

687

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente nº 2 de suplementos de crédito, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos en ello estén interesados.

San Asensio 24 de abril de 1961.

El Alcalde

740